



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°116-C-20014-AMDVA

Vista Alegre, 25 de Abril del 2014



VISTO:

El Informe de la Coordinadora de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en la cual solicita emitir la presente resolución de CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADA DE ACTUALIZAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de Gobierno Local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.



Que, el artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas, de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú, ratifica a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.



Que, según el artículo 3° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad sumanejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el



manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de políticas nacionales. Siendo uno de ellos, el establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente;

Que, mediante Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.



Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM- Reglamento de la Ley N° 27314 señala que los residuos sólidos de ámbito municipal son de responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador los entrega a los operarios de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección, debiendo en ambos casos cumplir estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo.



Que, mediante Decreto Supremo las Municipalidades considerada como ciudades principales Tipo B clasificadas de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF que "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de modernización municipal del año fiscal 2014" y siendo la Municipalidad de Vista Alegre considerada como ciudad de Tipo B, tiene como META 10: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 20 % DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO, en cuyo Anexo N° 08 menciona la Elaboración del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS;

Que, para cumplir dicha meta, la Municipalidad deberá realizar el Plan de Manejo de los Residuos Sólidos del ámbito urbano que deberá ser aprobado por Ordenanza Municipal correspondiente.



Que el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, solicitan emitir la presente Resolución a fin de aprobar la conformación del Equipo de trabajo del Plan de manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Vista Alegre, en cumplimiento de la META 10: Implementar un Programa de Segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en el 20% de Viviendas Urbanas del Distrito. De este modo garantizar la gestión integral en el manejo sostenible de los recursos sólidos municipales, que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental en el Distrito de Vista Alegre.

Que, que habiéndose realizado el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos del distrito en el ámbito urbano, resulta necesario conformar el Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre,



Estando a lo expuesto y con el visado de conformidad de Asesoría Legal y Secretaria General; y en uso de las atribuciones que confiere por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, el EQUIPO TÉCNICO encargado de la **ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS)** del distrito de **VISTA ALEGRE**, acorde a los lineamientos del Ministerio del Ambiente y del Anexo "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos" que forma parte del Instructivo para cumplimiento de META; el Equipo Técnico que estará conformado por los siguientes miembros



- VILLANUEVA HERRERA, MARIO Gerente Municipal
- FALCON MEDINA, LUIS Jefe Asuntos Ambientales y Ecología
- CONDORI ARAGONES, JULIO CESAR Sub-Gerencia de Servicios sociales y Comunales
- BLANCO PALOMINO, PAOLA ROXANA Encargada de Div. del Prog. del Vaso de Leche

21.05



Artículo Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a todos los miembros del Equipo Técnico designado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE